

LIC. GILDARDO GONZALEZ CORONA

NOTARIA PUBLICA No. UNO
INDEPENDENCIA No. 85
TEL. 321 38 72 442 EL GRULLO, JAL.



1.-

- - - NUMERO 5,213 CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE. - - -
- - - TOMO XX VEINTE LIBRO II SEGUNDO. - - -

- - - En El Grullo, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de Agosto del año 2001 dos mil uno, ante

MÍ, GILDARDO GONZALEZ CORONA, Notario Público Número

1 Uno de esta Municipalidad, comparecieron en mi Notaría, ubicada en Independencia 85 ochenta y

cinco, por una parte, el señor Gerardo Flores

Zambrano, como APODERADO del señor JULIAN GUTIERREZ

CARDENAS, y por la otra parte, los señores

RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ Y J. REFUGIO

MENDOZA VELAZCO, en su carácter de PRESIDENTE

MUNICIPAL Y SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA,

JALISCO. - - - - -

- - - Los Comparecientes fueron advertidos de las penas en que incurrirán quienes declararan falsamente, habiendo Protestado Decir la Verdad, dijeron: - - -

- - - Que han celebrado un Contrato de COMPRA-VENTA, para lo cual hacen las siguientes: - - -

- - - D E C L A R A C I O N E S - - -

- - - I.- Declara el señor Gerardo Flores Zambrano, que su Poderdante, el señor JULIAN GUTIERREZ

CARDENAS, es propietario de la Totalidad del Predio Rústico denominado "LA GAVILANA", ubicado al Norte

del Municipio de Ayutla, Jalisco, localizado actualmente dentro de la Zona Urbana de dicha

Población, en la calle Gómez Farías sin número, esquina con calle Aquiles Serdán, al que le

corresponde la Cuenta Predial 1934 Rco. mil novecientos treinta y cuatro del Sector Rústico, sin

Clave Catastral, el cual se encuentra localizado por la calle Leona Vicario sin número; con una superficie

aproximada de (904.00) novecientos cuatro metros cuadrados, según Título de Propiedad y

superficie Real de (920.00) novecientos veinte metros

COTEJADO

cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte, en 46.00 cuarenta y seis metros, con calle Aquiles Serdán, antes calle nueva en proyecto; al Sur, en 46.00 cuarenta y seis metros, con Víctor Gutiérrez Cárdenas, antes con Graciela Hidalgo F. de Cervantes; al Oriente, en 20.00 veinte metros, con la calle Leona Vicario de su ubicación, antes calle nueva en proyecto; y al Poniente, en 20.00 veinte metros, con calle Gómez Farías, antes calle nueva en proyecto. - - - - -

- - - II.- Para mejor identificación del Inmueble materia de esta operación, las partes me presentan por triplicado un plano, mismo al que se sujetan en cuanto a medidas y linderos; de ellos, un tanto lo remitiré al Registro Público de la Propiedad para su Registro y Archivo; otro tanto de dicho plano, lo adjuntaré al Primer Testimonio que de esta Escritura expediré para el Comprador, y el restante, lo agrego al apéndice correspondiente de este Tomo, bajo el número que se especifique en la Nota respectiva. - - - - -

- - - III.- Declara el señor **Gerardo Flores Zambrano**, que su Poderdante, el señor JULIAN GUTIERREZ CARDENAS, adquirió el Inmueble antes descrito, por conducto de su Gestora Oficiosa, la señora **Ma. del Socorro Cárdenas de Gutiérrez**, por compra hecha a

la señora **Graciela Hidalgo F. de Cervantes**, con el consentimiento de su señor esposo **Isaac Cervantes Bravo**, mediante Escritura Privada de Compra-Venta, de fecha 10 diez de Octubre de 1976 mil novecientos setenta y seis, otorgada en Ayutla, Jalisco; misma que se encuentra Registrada bajo

NUMERO DE ORDEN 11026 ONCE MIL VEINTISEIS, INCORPORACION NUMERO 5 CINCO, FOLIOS DEL 45 CUARENTA Y CINCO AL 51 CINCUENTA Y UNO, DEL LIBRO NUMERO 328 TRESCIENTOS VEINTIOCHO, DE LA SECCION PRIMERA, DEL





REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO. - - - - -

- - - IV.- Declara también, el señor Gerardo Flores Zambrano, que el Inmueble Materia de este Contrato, está libre de Gravámenes, según lo acredita con el Certificado expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco; mismo que agrego a mi Libro de Documentos, bajo el número que se especifique en la Nota respectiva, y a la letra dice: - - - - -

- - - "GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.- Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Otro Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Oficina de Registro Publico de la Propiedad.- Autlán, Jal.- Dentro: **PODER**

EJECUTIVO.- S E C R E T A R Í A G E N E R A L D E G O B I E R N O.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- COMO J E F E DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO:- Que he revisado en los libros respectivos para averiguar qué gravámenes reporta el siguiente inmueble: FRACCION

del predio rústico denominado "LA GAVILANA" ubicado dentro de este Municipio al viento norte de la cabecera, la que tiene una extensión n superficial aproximada de 904.00 (NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) siendo 20.00 metros de frente por 45.20 metros de fondo, localizada dentro de los siguientes linderos : AL ORIENTE, PONIENTE Y NORTE con unas calles Nuevas en Proyecto-Sinn ombrey AL SUR, con parte de la misma propiedad que se reserva la vendedora señora Graciela Hidalgo F. de Cervantes (antes del Lic. Raúl Fonseca Bedolla).- ESTA INSCRITO bajo el número DOC. 5, folios del 45 al 51 con el de orden 11026 del libro 328 de la Sección Primera de la 05, cero cinco Oficina.- Hice la búsqueda con vista de las inscripciones relativas del

COTEJADO



[Handwritten signature]



inmueble antes descrito, encontrándose que en los últimos diez años ha estado registrado en favor de JULIAN GUTIERREZ CARDENAS. - Durante las épocas anteriormente indicadas, no encontré gravámenes o limitaciones de dominio sobre el inmueble en cuestión. - A solicitud de CAROL SANCHEZ GARCIA y para los fines legales que le convengan, expido el presente en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 9:30 horas del día 13 de Agosto de dos mil Uno. - Los derechos se pagaron bajo recibo número: P-10657612, por \$115.00. - EL JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. - Firmado: Rúbrica ilegible. - LIC. CARLOS MANUEL DUEÑAS GUERRERO". - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: - - - - - C L A U S U L A S - - - - -

- - - PRIMERA. - El señor Gerardo Flores Zambrano, como APODERADO del señor JULIAN GUTIERREZ CARDENAS, sin ser necesario el consentimiento de su esposa, en virtud de haber adquirido el Inmueble antes de contraer Matrimonio, VENDE, y el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO,

COMPRA para el MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, por conducto de los señores RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ Y J. REFUGIO MENDOZA VELLAZCO, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, la Totalidad del Predio Rústico denominado "LA GAVILLANA", ubicado al Norte del Municipio de Ayutla, Jalisco, localizado actualmente dentro de la Zona Urbana de dicha Población, en la calle Gómez Farías sin número, esquina con calle Aquiles Serdán, al que le corresponde la Cuenta Predial 1934 Rco. mil novecientos treinta y cuatro del Sector Rústico, sin Clave Catastral, el cual se encuentra localizado por la calle Leona Vicario sin número; cuya superficie, medidas y linderos, se

detallan en la Declaración I Primera de este Contrato, y se tienen por reproducidos como si se transcribieran a la letra. - - - - -

- - - SEGUNDA.- Los señores RAMON DEMETRIO GUERRERO

MARTINEZ Y J. REFUGIO MENDOZA VELAZCO, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente, del HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, me manifiestan

Bajo Protesta de Decir Verdad, que su representado, no es colindante del Inmueble a que esta Escritura se refiere y que el mismo lo destinará para el desarrollo de un Programa en el Municipio. - - - - -

- - - TERCERA.- El precio de la operación se estipula en la cantidad de \$144,750.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), declarando el Vendedor haber recibido del Comprador, dicha cantidad a su entera y cabal satisfacción. - - - - -

- - - CUARTA.- El Vendedor se obliga para con el Comprador al saneamiento de esta Venta, para el caso de evicción. - - - - -

- - - QUINTA.- Declaran los otorgantes que en la presente Venta no existe error, dolo, violencia, lesión, reticencia, ni enriquecimiento ilegítimo, que el precio fijado al Inmueble Vendido, es su justo y real valor, por lo que de manera expresa y en beneficio recíproco, renuncian a las acciones y derechos de los Artículos 1356 mil trescientos cincuenta y seis, 1765 mil setecientos sesenta y cinco, 1767 mil setecientos sesenta y siete y demás relativos del Código Civil para el Estado de Jalisco, y en consecuencia, el Inmueble mencionado pasa a la propiedad y posesión del Comprador, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, libre de Gravámenes, servidumbres y limitaciones de dominio,

COTEJADO



[Handwritten signature]



así como al corriente en el pago de toda clase de Contribuciones. - - - - -

- - - - - SEXTA. - Los gastos que se ocasionen con motivo de esta Escritura, serán cubiertos por el comprador. -

- - - - - P E R S O N A L I D A D : - - - - -

- - - El señor Gerardo Flores Zambrano, me acredita su Personalidad con que comparece, con el Testimonio de la Escritura Pública número 88,263 ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres, de fecha 18 dieciocho de Julio del año en curso, pasada ante la Fé del Notario Público Número 1 Uno de la Ciudad de Tijuana, Baja California, Licenciado Salvador E. Lemus Quintanilla, que contiene el PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO, que le otorgó el señor JULIAN GUTIERREZ CARDENAS; limitado única y exclusivamente en todo lo relacionado con el Inmueble materia de esta Contrato; mismo que Doy Fé de tener a la vista y agrego a mi Libro de Documentos, bajo el número que se especifica en la Nota respectiva, y a la letra dice: - - - - -

- - - "VOLUMEN NUMERO MIL CIENTO TRES. - FOLIO (131). -

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. - En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil uno, yo, el Licenciado SALVADOR

E. LEMUS QUINTANILLA, Notario Número Uno de ésta Municipalidad, hago constar los siguientes actos

Jurídicos: - I. - La RATIFICACION DEL ACTO DE GESTION OFICIOSA, que realiza el señor JULIAN GUTIERREZ

CARDENAS. - II. - El PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS

DE DOMINIO que otorga el señor JULIAN GUTIERREZ CARDENAS. - en los términos siguientes: - CAPITULO

PRIMERO. - RATIFICACION DEL ACTO DE GESTION OFICIOSA. -

A N T E C E D E N T E S. - Unico. - Mediante contrato



privado de compra venta de fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y seis, el señor **Julian Gutierrez Cardenas** compró por conducto de su gestor oficioso la señora Ma. del Socorro Cardenas de Gutierrez, una fracción del predio rústico denominado "La Gavilana", ubicado dentro del Municipio de Ayutla, Jalisco, al viento norte de la cabecera, con una superficie aproximada de novecientos cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas Y colindancias; Al Oriente, Poniente y Norte, con unas calles Nuevas en proyecto, sin nombre y Al Sur, con parte de la misma propiedad que se reserva la vendedora señora Graciela Hidalgo F. de Cervantes (antes del Lic. Raúl Fonseca Bedolla), inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Autlán, Jalisco, bajo el número 5 (cinco), folios del 45 (cuarenta y cinco) al 51 (cincuenta y uno), del libro 328 (trescientos veintiocho), sección primera, de fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- Dado el antecedente que precede, el señor Julian Gutiérrez Cárdenas, otorga las siguientes:- **C L A U S U L A S.- Unica.-** En este acto, el señor **JULIAN GUTIERREZ CARDENAS**, ratifica en todas sus partes el contrato de compraventa que se ha dejado relacionado en el antecedente que precede y que en su carácter de gestora oficiosa realizó a su favor la señora **MA. DEL SOCORRO CARDENAS DE GUTIERREZ.- CAPITULO SEGUNDO.- PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO.- C L A U S U L A.- Unica.-** En este acto, el señor **JULIAN GUTIERREZ CARDENAS**, otorga **PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO** a favor del señor **GERARDO FLORES ZAMBRANO**, tan amplio como en derecho proceda, con toda clase de facultades, aún de aquéllas que requieran cláusula especial y expresa,

COTEJADO



Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho y dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil para el Estado de Baja California, que son concordantes de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, aplicable en toda la República en Materia Federal y disposiciones correlativas de las demás entidades federativas donde se ejerza el poder.- En consecuencia, el apoderado instituido de manera enunciativa y no limitativa podrá realizar los siguientes actos:- **I.- PLEITOS Y COBRANZAS.**.....-

II. - ACTOS DE ADMINISTRACIÓN......- **III. - ACTOS DE**

DOMINIO.- Realizar actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil vigente para el Estado de Baja California, como lo pueden ser entre otros el de vender, donar, ceder, permutar, afectar en fideicomiso, otorgar garantías reales (hipoteca o prenda) o personales para garantizar obligaciones propias o de terceros y en términos generales realizar cualquier acto jurídico mediante el cual transmita o grave el dominio o posesión del predio a que se hace mención a continuación.- **IV.-**

LIMITACIONES.- Las facultades otorgadas en este poder se encuentran limitadas en cuanto a su ejercicio única y exclusivamente a los derechos de propiedad que le corresponden al compareciente respecto a una fracción del predio rústico denominado "La Gavilana", ubicado dentro del Municipio de Ayutla, Jalisco, al viento norte de la cabecera, con una superficie aproximada de novecientos cuatro metros cuadrados, siendo veinte metros de frente por cuarenta y cinco punto veinte metros de fondo y las siguientes colindancias; Al Oriente, Poniente y Norte, con unas calles Nuevas en proyecto, sin nombre y Al Sur, con



parte de la misma propiedad que se reserva la vendedora señora Graciela Hidalgo F. de Cervantes (antes del Lic. Raúl Fonseca Bedolla).- Yo, el Notario, doy fé de la verdad del acto,.....- Leída que fué esta escritura a el compareciente, a quién expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, expresó su conformidad con ella y la firmó el día **dieciocho** de **julio** del mismo año de su otorgamiento en que la autorizo definitivamente.-
DOY FE.- **Julian Gutierrez Cárdenas.**- Una firma.- Ante

mí: La firma del Notario.- El sello de autorizar....."- - - - -
- - - El señor **Gerardo Flores Zambrano**, declara Bajo Protesta de Decir Verdad:- - - - -
- - - a).- Que su representado tiene capacidad Legal para contratar y obligarse.- - - - -
- - - b).- Que el Poder con que comparece, no le ha sido suspendido ni revocado, por lo que continúa en los mismos términos en que le fue conferido.- - - - -

- - - Los señores **RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ Y J. REFUGIO MENDOZA VELAZCO**, me acreditan su Personalidad con que comparecen, **el primero** con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la Integración del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de fecha 19 diecinueve de Noviembre del año 2000 dos mil, expedida por el Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo Electoral del Estado de Jalisco, Licenciados José Manuel Barcelo Moreno y José de Jesús Reynoso Loza, respectivamente; **y el segundo**, con el Nombramiento de fecha 8 ocho de Enero del año en curso, expedida por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, Administración 2001-2003 dos mil uno, guión dos mil tres; mismos que Doy Fé de tener a la vista y de los cuales agrego una Copia Fotostática

COTEJADO



[Handwritten signature]

Certificada a mi Libro de Documentos, bajo los números que se especificuen en la Nota respectiva, y a la letra dicen: - - - - -

- - - **"Consejo Electoral del Estado de Jalisco.**- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil, el suscrito Presidente del Consejo Electoral del Estado de Jalisco con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 36 fracción IV y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 73, y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 7, 23, 37, 42, 132 fracciones XX y XLIII, 140 fracciones VIII y XVIII, 146 fracciones III y XXI, 329, 330, 331, y 337 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la resolución discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Electoral del Estado de Jalisco, en virtud de la cual se declaró la validez de la elección ordinaria de municipios para la integración del H. Ayuntamiento de AYUTTLA, Jalisco, verificada el día 12 de noviembre de 2000, por este conducto expido: **CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCION DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYUTTLA, JALISCO; A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A FAVOR DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:- PROPIETARIOS SUPLENTE**s.- 1 GUERRERO MARTINEZ RAMON DEMETRIO.- 1 RANGEL VALERA PEPE.- 2 GOMEZ TORRES MANUEL.- 2 PELAYO MEDINA JAIME VIDAL.- 3 CAMACHO RAMIREZ JOSE.- 3 PELAYO MARTINEZ GUSTAVO.- 4 PONCE MARCO ANTONIO.- 4 BARRAGAN MUNGUIA RAUL.- 5 ESTRADA NARCISO AVELLINA.- 5 ROSAS GOMEZ MARIA DE JESUS.- 6 URIBE GUERRERO MIGUEL ANGEL.- 6 DIAZ GARCIA DE ALBA JOSE GUADALUPE.- 7 IBARRA AGUILAR JOSE.- 7 PRUDENCIO VARGAS JUAN MANUEL.- Quienes resultaron electos popularmente mediante sufragio universal, libre, secreto, directo,



veinticuatro de Abril del año en curso, correspondiente a la Novena Sesión de Cabildo, se aprobó la adquisición del Inmueble materia de este Contrato; misma que Doy Fé de tener a la vista y de la cual agregó una Copia Fotostática Certificada a mi Libro de Documentos, bajo el número que se especifique en la Nota respectiva, y a la letra dice: - - - - -

- - - "Al margen dice: **ACTA NUMERO 10.- (DIEZ).** -

ORDINARIA. - Un Sello con el Escudo Nacional que dice:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYUTLA, JAL. - TEL. (337)200-04. - FAX 2-03-14. -

Dentro: En Ayutla, Jalisco. Siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 24 de abril de 2001 (dos mil uno), se reunieron los C. Regidores que conforman el H. Ayuntamiento Municipal 2001-2003 (dos mil uno dos mil tres) en las oficinas que ocupan la Presidencia Municipal, para realizar la Novena Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, a la cual fueron invitados todos los Regidores con anterioridad, dicha Sesión fue presidida por el C. LCTC. Ramón Demetrio Guerrero Martínez en su carácter de Presidente Municipal, la cual se realizó con el siguiente: - **ORDEN DEL DIA.** - 1. Lista de asistencia. -

2. Aprobación del orden del día. - 3. Lectura del Acta de la Sesión anterior. - 4. - 5. - Propuesta para la adquisición de un terreno dentro del Convenio realizado con el Gobierno del Estado dentro del Programa de Acción Comunitario, (PAC) Estatal. En la Colonia la Gavilana, entre las Calles Leona Vicario, Aquiles Serdán y Gómez Farias con una superficie de 940 metros cuadrados, por un valor de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 m.n) - 6. -

7. - 8. - 9. - 10. - 11. - 12. -

UNO.- Estando presentes todos los Regidores, el C.

Presidente Municipal LCTC. Ramón Demetrio Guerrero



Martínez declara formal y legalmente instalada la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo.- **DOS.-** El orden del día fue aprobado por unanimidad de los Regidores asistentes como se dio a conocer.- **TRES.-** Se procedió a dar lectura al Acta de la Sesión Anterior siendo esta aprobada por unanimidad de los Regidores asistentes como fue dada a conocer. Una vez aprobada dicha acta surgieron los comentarios en torno a los Reglamentos que ya fueron aprobados, en este sentido se discutiò ampliamente el asunto acordándose que en lo sucesivo antes de aprobar cualquier reglamento sea analizado y en los ya dados a conocer y aprobados se procederà a realizar un análisis mas en reuniones entre los mismos Regidores y en su momento aprobar en Cabildo todas las modificaciones que pudieran hacerse.- **CUATRO.....- CINCO.-** Se aprueba por unanimidad de los Regidores se haga la adquisición de un terreno dentro del Convenio realizado con el Gobierno del Estado dentro del Programa de Acción Comunitario, PAC Estatal. Dicho terreno se comprará en la Colonia La Gavilana, entre las Calles Leona Vicario, Aquiles Serdàn y Gómez Farías, con una superficie de 940 novecientos cuarenta metros cuadrados, por un valor de \$170 000.00 (ciento seteta mil pesos 00/m.n.). **SEIS.....- SIETE.....- OCHO.-**

NUEVE.....- DIEZ.....- ONCE.....- DOCE.....- TRECE.- No habiendo más asuntos que tratar el C. LCTC. Ramón Demetrio Guerrero Martínez en su calidad de Presidente Municipal declara clausurada esta Décima Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 21:00 (veintiuna horas) del día, mes y año antes señalado en el encabezado de esta Acta, siendo validos todos los acuerdos tomados y firmando de conformidad todos los asistentes.- LCTC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ.- Firmado: Rúbrica Ilegible.- PROFRA. AVELINA ESTRADA NARCISO.- Firmado: Rúbrica Ilegible.-

COTEJADO



Notario Público de



PROFRA. IRMA LETICIA LÓPEZ PELAYO. - Firmado: Rúbrica Ilegible.- C. MANUEL GÓMEZ TORRES.- Firmado: Manuel Gómez t.- PROFR. JOSE CAMACHO RAMÍREZ.- Firmado: Rúbrica Ilegible.- PROFR. MARCO ANTONIO PONCE.- Firmado: Marco Antonio Ponce.- ING. JAVIER SÁNCHEZ CAMPOS.- Firmado: Rúbrica Ilegible.- C. MIGUEL ANGEL URIBE GUERRERO.- Firmado: Miguel A. Uribe G.- C. JUAN PABLO MURGUIA TOPETE.- Firmado: Pablo Murguia T.- C. LORENZO RANGEL CAZARES.- Firmado: Lorenzo Rangel.- C. JOSE IBARRA AGUILAR.- Firmado: Jose Ibarra Aguilar.- - - - - G E N E R A L E S D E L O S - - - - - - - - - - C O N T R A T A N T E S - - - - - - - - - - Por sus generales, manifestaron los Comparecientes ser: Mexicanos por Nacimiento, hijos de Padres Mexicanos, mayores de edad **y de Tránsito en esta Ciudad;** el señor Gerardo Flores Zambrano, soltero, Tablajero, que nació el 27 veintisiete de Enero de 1971 mil novecientos setenta y uno, en Ayutla, Jalisco, en donde tiene su domicilio en el número 7 siete de la calle Leona Vicario, Colonia La Gavilana; se identifica con Credencial para Votar, Folio número 130830685 ciento treinta millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y cinco, expedida por el Instituto Federal electoral; el señor RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ, soltero, Funcionario Público, que nació el 1° primero de Enero de 1977 mil novecientos setenta y siete, en Guadalajara, Jalisco, con domicilio en el número 183 ciento ochenta y tres de la calle Javier Mina, en Ayutla, Jalisco; se identifica con Credencial para Votar, Folio número 098352328 cero noventa y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos veintiocho, expedida por el Instituto Federal Electoral; el señor J. REFUGIO MENDOZA VELAZCO, casado, Funcionario Público, que nació el 4 cuatro de Julio de 1961 mil novecientos sesenta y uno, en



Camajapa, Municipio de Cocula, Jalisco, con domicilio en el número 31-A treinta y uno guión letra "A" de la calle Nicolás Bravo, en Ayutla, Jalisco; se identifica con Credencial para Votar, Folio número 78310272 setenta y ocho millones trescientos diez mil doscientos setenta y dos, expedida por el Instituto Federal Electoral; cuya Copia Fotostática Certificada de las Identificaciones de los Comparecientes, agrego a mi Libro de Documentos, bajo el número que se especifique en la Nota respectiva; y con relación al pago del Impuesto sobre la Renta, me manifestaron con la misma Protesta de Decir Verdad, que se encuentran al corriente del mismo, sin podérmelo acreditar en este acto, por no traer consigo la documentación respectiva.- - - - -

- - - El señor JULIAN GUTIERREZ CARDENAS, casado, Técnico en Refrigeración, que nació el 9 nueve de Enero de 1952 mil novecientos cincuenta y dos, en Ayutla, Jalisco, en donde tiene su domicilio en el mismo señalado por el primero.- - - - -

-----FE NOTARIAL-----

- - - Yo, el Notario, Certifico y Doy Fé, de que tuve a la vista todos los Documentos que se han mencionado y que sirvieron como antecedentes para la elaboración de la presente. De que conozco a los Comparecientes por haberse identificado, en los términos del Artículo 90 noventa de la Ley del Notariado, quienes en mi concepto tienen capacidad Legal para contratar y obligarse y no haber observado manifestación de incapacidad natural y además de no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. De que les leí y les expliqué el contenido de esta Escritura, su alcance y consecuencias Jurídicas, Advirtiéndoles a las partes la obligación de su Registro; y de que conformes y concedores de su valor y fuerza Legal, la ratifican y firman en unión del Suscrito Notario

COTEJADO



que Autoriza y Dá Fé, tanto en la Matriz como en el
duplicado a las 20:00 veinte horas del día de su
fecha. - Doy Fé. - - - - -
- - - Firmados: Gerardo Florez Z. - 3 tres Rúbricas
Ilegibles. - El Sello de Autorizar. - - - - -

-----NOTA DE LA ESCRITURA-----

- - - - - Agregó al apéndice correspondiente de este
Tomo, bajo los números del 2,863 dos mil ochocientos
sesenta y tres al 2,871 dos mil ochocientos setenta y
uno; inclusive, los siguientes Documentos: Duplicados
de los Avisos al Archivo de Instrumentos Públicos y
al Registro Público de la Propiedad de Autlán de
Navarro, Jalisco; Plano del Inmueble Materia de la
Operación; Fotostáticas Certificadas de las
Identificaciones de los Comparecientes y del
Nombramiento del Secretario y Síndico; Certificado de
Libertad de Gravámenes; Aviso de Transmisión de
Dominio, presentado a la Dirección de Catastro
Municipal de Ayutla, Jalisco; Testimonio del Poder
donde me acredita su personalidad el Apoderado;
Declaración de Impuesto sobre Enajenación de Bienes
Inmuebles, presentada a la Oficina Federal de
Hacienda de Ciudad Guzmán, Jalisco, por conducto de
Banco Internacional, Sociedad Anónima, Sucursal en
esta Ciudad; y finalmente Avalúo formulado por Perito
Valuador. - - - - -
- - - Firmado: Rúbrica Ilegible. - El Sello de
Autorizar. - - - - -
- - - Doy Fé, de que los insertos que contiene esta
Escritura, concuerdan fiel y exactamente con sus
originales, los que tuve a la vista y de donde fueron
compulsados. - - - - -

- - - SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO,
QUE VA EN 9 NUEVE HOJAS UTILES, QUE SE EXPIDE PARA EL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA,

JALISCO, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. - DOY FE. -



LIC. GILDARDO GONZALEZ CORONA

NOTARIA PUBLICA No. UNO

INDEPENDENCIA No. 85

TEL. 321 38 72 442 EL GRULLO, JAL.

9.-

- - - EL GRULLO, JALISCO, 9 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO

2002 DOS MIL DOS.- DOY FE. - - - - -



[Handwritten signature]

Licenciado Gildardo González Corona

GOCG261115LY8

iha*



COTEJADO



Piano que corresponde a la Totalidad del Predio Rústico denominado "LA GAVILANA", ubicado al Norte del Municipio de Ayutla, Jalisco, localizado actualmente dentro de la Zona Urbana de dicha Población, en la calle Gómez Farías sin número, esquina con calle Aquiles Serdán, el cual se encuentra localizado por la calle Leona Vicario sin número; misma que el señor Gerardo Flores Zambrano, como APODERADO del señor JULIAN GUTIERREZ CARDENAS, sin ser necesario el consentimiento de su esposa, en virtud de haber adquirido el Inmueble antes de contraer Matrimonio, VENDE, y el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMPRA para el MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, por conducto de los señores RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ Y J. REFUGIO MENDOZA VELAZCO, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente. El Grullo, Jalisco, 20 Agosto 2001.

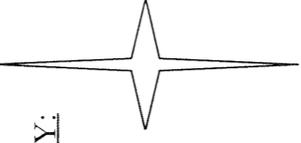
ANTES: CALLE NUEVA EN PROYECTO.

HOY: CALLE AQUILES SERDAN.

<u>ANTES</u> :		46.00	
C A L L E N U E V A E N P R O Y E C T O	<u>HOY</u> :	SUP. APROX. 904.00 Mts.2. según Título de Propiedad y superficie Real de 920.00 Mts.2.	2 0 . 0 0
	<u>ANTES</u> :		46.00
	Graciela Hidalgo F. de Cervantes.	<u>HOY</u> :	Víctor Gutiérrez Cárdenas.

ANTES:

HOY:



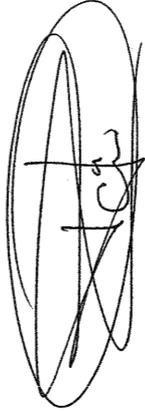
C
A
L
L
E
N
U
E
V
A
E
N
P
R
O
Y
E
C
T
O

APODERADO DEL
VENDEDOR:


GERARDO FLORES ZAMBRANO.



COMPRADORES:



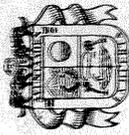
RAMON DEMETRIO GUERRERO
MARTINEZ.

ugo0

J. REFUGIO MENDOZA VELAZCO.







IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA



PAGO DE IMPORTE SUJETO A VERIFICACION DE DATOS

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

RECAUDADORA No. AYUTLA.
NUMERO DE CUENTA 1934 Rco.
CLAVE CATASTRAL

MUNICIPIO AYUTLA, JALISCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE AYUTLA, JALISCO
DIRECCION DE CATASTRO

SE ACOMPAÑAN

DESLINDE AVALUO BANCARIO

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

NOMBRE DEL NOTARIO LIC. GILDARDO GONZALEZ CORONA.
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION COMPRA-VENTA.

NUMERO DEL NOTARIO 1 UNO.

LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO El Grullo, Jalisco., 20/Agosto/2001. ESCRITURA No. 5,213
EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA:

TRANSMITENTE: JULIAN GUTIERREZ CARDENAS, por conducto de su APODERADO Gerardo Flores (VTA)
DOMICILIO: Leona Vicario No.7 en Ayutla, Jal, Colonia La Gavilana.
GENERALES: Casado, técnico en refrigeración, nació en Ayutla, Jal., el 9 Enero de 1952.
ADQUIRIENTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMPRA para el (VUELTA)
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Guadalupe, Jal., 10. Enero 1977 y Camajapa, Mpio de Cocula, (VTA)
DOMICILIO: Ambos solteros y Funcionarios Públicos.
GENERALES: Javier Mina No. 183 y Nicolas Bravo 31-A; ambos en Ayutla, Jalisco.
REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO URBANO RUSTICO BALDIO CONSTRUIDO

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS TOTALIDAD del predio Rústico denominado "LA GAVILANA" ubicado -
al norte del Municipio de Ayutla, Jalisco, localizado actualmente dentro de la Zona
Urbana de dicha Población, en la calle Gómez Farías sin número, esquina con calle -
Aguiles Serdán, sin Clave Catastral, el cual se encuentra localizado por la calle -
Leona Vicario sin número, con una superficie aproximada de 904.00 M2. según Título-
de Propiedad y superficie Real de 920.00 M2., con las siguientes medidas y linderos: -
AL NORTE, en 46.00 mts., con calle Aquiles Serdán; antes calle nueva en proyecto; -
AL SUR, en 46.00 mts., con Víctor Gutiérrez Cárdenas, antes con Graciela Hidalgo -
F. de Cervantes; AL ORIENTE, en 20.00 mts., con la calle Leona Vicario de (VUELTA)-
PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION: El inmueble antes descrito lo adquirió el señor JULIAN
GUTIERREZ CARDENAS por conducto de su Gestora Oficiosa Ma. del Socorro Cárdenas de -
Gutiérrez, por compra hecha a Graciela Hidalgo F. de Cervantes, con el consentimien-
to de su esposo Isaac Cervantes Bravo, mediante escritura Privada de Compra-Venta, -
de fecha 10 de Octubre de 1976, otorgada en Ayutla, Jalisco, misma que se encuentra
registrada bajo NUMERO DE ORDEN 11026, INCORPORACION NUMERO 5 CINCO, FOLIOS DEL 45-
AL 51, DEL LIBRO 328, DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD -
DE AYUTLA DE NAVARRO, JALISCO, FRACCION RESTO TOTALIDAD EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO
LO TRANSMITIDO CONSTITUYE.

VALORES ANTERIOR

CATASTRAL	DE LA OPERACION	DE AVALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION
\$ 452.00	\$ 144,750.00	\$ 144,750.00		

IMPUESTO AL MUNICIPIO No.	AL	% BASE N\$	CLAVE	IMPORTE	CLAVE
RECARGOS	AL	%		0.00	8081-01
MULTA					8081-51
			TOTAL	0.00	8081-52

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION:

NO CAUSA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

AYUTLA, JAL., A 20 DE Agosto DE 1997

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR

LIC. GILDARDO GONZALEZ CORONA
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTARIO

